



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2020-26524679-GDEBA-DGAADA - COCCA

VISTO el EX-2020-26524679-GDEBA-DGAADA del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, mediante el cual tramita el reconocimiento de los servicios prestados como Becaria en el Programa de Becas de Investigación - Acción en Economía de la Salud, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a los fines del cómputo de la antigüedad, de la agente Cecilia Marcela COCCA, de la Autoridad del Agua, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 3 la agente Cecilia Marcela COCCA solicita el pago del adicional por antigüedad correspondiente a los períodos no prescriptos (10 años) con más los intereses hasta la fecha del efectivo pago y el reconocimiento del período de servicio certificado a los efectos jubilatorios ante el IPS;

Que en el citado orden, como archivo embebido, obra la certificación de servicios efectuada por la Dirección Provincial de Hospitales del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, que acredita la prestación de servicios como becaria en el período 26/07/90 al 31/12/91, por parte de la interesada, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata;

Que a orden 7 obran las Resoluciones N° 4369/90 y N° 738/91 de asignaciones de la beca en los períodos 26/07/1990-31/12/1990 y 01/01/1991-31/12/1991, respectivamente;

Que a orden 13 la Sección Jubilaciones incorpora parte diario con detalle de la antigüedad que viene percibiendo la interesada desde el ingreso a la Autoridad del Agua más la presentada del Ministerio de Salud;

Que a orden 27 la Dirección Provincial de Personal, es de opinión que encontrándose acreditado el efectivo desempeño de la agente Cecilia Marcela COCCA como Becaria en la Dirección Provincial de Hospitales del Ministerio de Salud, por el período comprendido entre el 26 de julio de 1990 y el 31 de diciembre de 1991,

puede el titular de la jurisdicción dictar el acto administrativo pertinente de reconocimiento, a los fines del cómputo del adicional por antigüedad previsto en el artículo 25 inciso b) de la ley N° 10.430 y licencia anual conforme artículo 39 de la citada normativa; los efectos del reconocimiento deberán operar a partir del 01/12/20 atendiendo a que fueron prestados en una jurisdicción distinta a la que pertenece la agente, criterio compartido por Asesoría General de Gobierno a orden 39, Contaduría General de la Provincia a orden 57 y Fiscalía de Estado a orden 70;

Que a orden 80 la División Liquidaciones y Haberes informa que el reconocimiento fue cargado en el SIAPE para la liquidación de los sueldos del mes de Noviembre/2020, tal como surge de la liquidación practicada en IF-2021-20531845- GDEBA-DAYFADA (orden 79) y de los recibos de haberes adjuntos en IF-2021-20579618-GDEBA-DAYFADA (orden 78), surgiendo un cargo deudor de \$459,36 correspondiente a la antigüedad liquidada en demasía en el sueldo del mes de Noviembre/2020;

Que a orden 85 la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia ante la Autoridad del Agua efectúa las comprobaciones de cálculo sobre la liquidación de orden 79, que se desprende que la solicitante deberá devolver la cantidad de pesos cuatrocientos cincuenta y nueve con treinta y seis centavos (\$459,36) correspondiente a la antigüedad liquidada en demasía en el sueldo del mes de Noviembre/2020, o bien realizar el cargo deudor correspondiente a fin de regularizar dicha situación;

Que es de aplicación lo establecido por los artículos 16 inciso d) y 62 de la Ley N° 10.384 y su Decreto Reglamentario N° 7796/86, con remisión a los artículos 25 inciso b) y 39 de la Ley N° 10.430;

Por ello,

EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer en la Jurisdicción 1.1.2.14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua, por los motivos enunciados en los considerandos precedentes, los servicios fehacientemente acreditados, en calidad de Becaria en el Programa de Becas de Investigación - Acción en Economía de la Salud, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, del Ministerio de Salud, a los fines del cómputo por antigüedad y descanso por Licencia Anual, en el período 26 de julio de 1990 y el 31 de diciembre de 1991, de la agente Cecilia Marcela COCCA (DNI N° 17.189.466, Clase 1964), quien revista en el cargo del Agrupamiento Personal de Conducción, Clase 22, Código 6-064.0. Jefe de División Contabilidad del Departamento Económico Financiero de la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de Administración, a partir del 1° de diciembre de 2020, conforme el artículo 16 inciso d) de la Ley 10.384 y su Decreto Reglamentario N° 7.796/86.

ARTÍCULO 2°. Tener por compensados los importes correspondientes al concepto antigüedad, atento que la carga en SIAPE, para la liquidación de los sueldos, fuera efectuada a partir del 1° de noviembre de 2020.

ARTÍCULO 3°. Autorizar en la Jurisdicción 1.1.2.14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a la Dirección de Administración y Finanzas, a realizar el pertinente cargo deudor, a la ex agente Cecilia Marcela COCCA, cuyos datos personales obran en el artículo primero, por la suma de pesos cuatrocientos cincuenta y nueve con treinta y seis centavos (\$459,36) correspondiente a la antigüedad liquidada en demasía en el sueldo del mes de Noviembre de 2020.

ARTÍCULO 4°. La antigüedad reconocida en el artículo primero de la presente, deberá ser registrada en el legajo personal de la agente.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar al Instituto de Previsión Social. Cumplido, archivar.